

Consejo de Escuela

Escuela de Política y Gobierno
Universidad Nacional de San Martín
ACTA 1/2023 REUNIÓN ORDINARIA, 15 de marzo de 2023

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

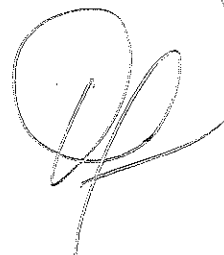
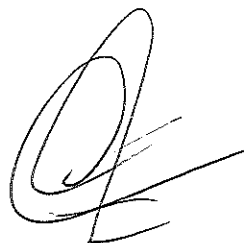
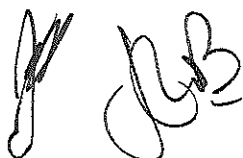
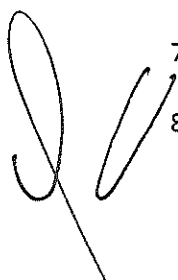
Consejeros/as presentes: Jacqueline Behrend
Héctor Mazzei
Ana Soledad Montero
Deborah Pragier
Mariela Cuadro
Leandro Eryszewicz
Ángel Damián Cucchetti
Fernando Bustamante

Consejeros/as ausentes: Marcelo Saguier
Lucas González
Juan Buonome
Paula Kohn
Rocío Balbi

Asistentes: Ximena Simpson
Vanina Lago
Luciano Andrenacci

Orden del día

1. Acta correspondiente a la reunión de noviembre de 2022.
2. Acta correspondiente a la reunión extraordinaria de diciembre de 2022.
3. Convenio Marco y Específico con la Universidad Autónoma de Entre Ríos.
4. Convenio Específico con ICaP.
5. Acuerdo de Práctica Profesional con el CELS.
6. Acuerdo de Práctica Profesional entre el CELS y el Diploma en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos.
7. Convenio Específico con la CONAE.
8. Diploma en Gestión de Organizaciones Públicas.



9. Acta Complementaria FOPECAP Licenciatura en Administración Pública CCC modalidad semipresencial.
10. Aprobación de la designación de Patricio Besana como coordinador del Área de Ambiente y Política

Siendo las 14:05 hs. comienza la reunión.

1 y 2. El Decano, Ricardo A. Gutiérrez, pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria de noviembre del 2022 y el acta de la reunión extraordinaria de diciembre del 2022. No habiendo objeciones, se aprueban por unanimidad.

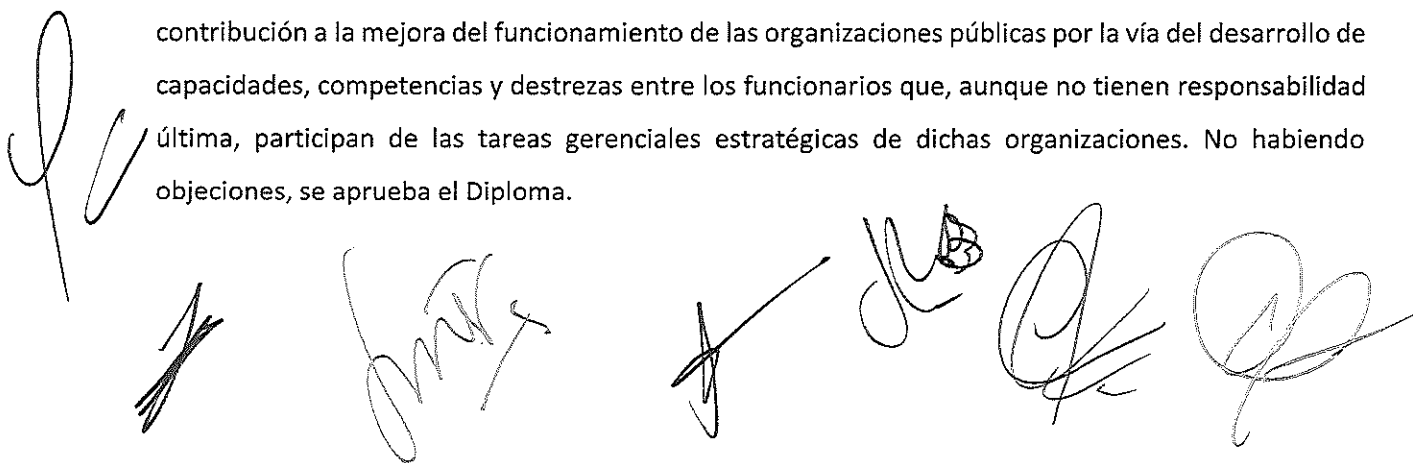
3. Ximena Simpson, Secretaria de Extensión, presenta los convenios marco y específico con la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). Explica que el objeto del convenio específico es la colaboración académica y asistencia técnica entre la UADER y la Diplomatura en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos de la EPyG. No habiendo objeciones, se aprueban los convenios.

4. La Secretaria de Extensión presenta el convenio con ICaP. Explica que es la tercera edición del mismo y que el objetivo es dictar el "Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas". La diferencia con los años anteriores es que se agrega una comisión. No habiendo objeciones, se aprueba el convenio.

5 y 6. La Dra. Simpson presenta los acuerdos de práctica profesional con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Los mismos se celebran para que los estudiantes de las Licenciaturas y de la Diplomatura en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos realicen una práctica profesional en el mencionado centro. No habiendo objeciones, se aprueban los acuerdos.

7. Luciano Andrenacci presenta el convenio con la Comisión Nacional de Asuntos Aeroespaciales (CONAE). Explica que se va a dictar el Diploma en Gestión de Organizaciones Públicas a los mandos medios de la CONAE. Se va a llevar a cabo en la sede de Córdoba y en la de Buenos Aires. No habiendo objeciones, se aprueba el convenio.

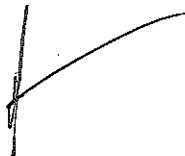
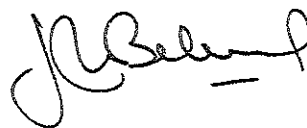
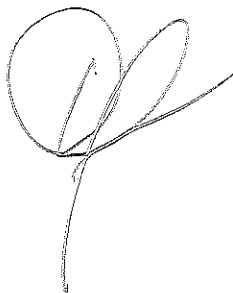
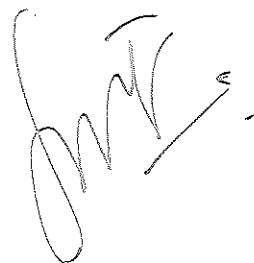
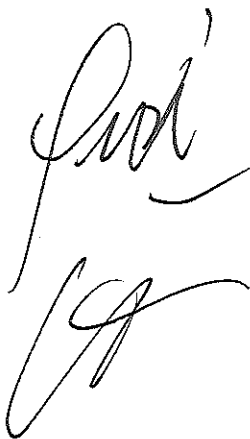
8. Ximena Simpson presenta el Diploma en Gestión de Organizaciones Públicas cuyo objetivo es la contribución a la mejora del funcionamiento de las organizaciones públicas por la vía del desarrollo de capacidades, competencias y destrezas entre los funcionarios que, aunque no tienen responsabilidad última, participan de las tareas gerenciales estratégicas de dichas organizaciones. No habiendo objeciones, se aprueba el Diploma.

A series of seven handwritten signatures in black ink, arranged horizontally at the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be the signatures of the individuals mentioned in the text above, such as Ricardo A. Gutiérrez, Ximena Simpson, and Luciano Andrenacci.

9. Héctor Mazzei, director de la Licenciatura en Administración Pública, presenta el Acta Complementaria con FOPECAP. Explica que el FOPECAP va a financiar 40 becas para la Licenciatura en Administración Pública CCC, modalidad semipresencial. La financiación es por dos años. No habiendo objeciones, se aprueba el Acta.

10. La coordinadora saliente del Área de Ambiente y Política (AAP), Mariana Saidón, propone la designación de Patricio Besana como nuevo coordinador del área. Se aprueba la designación de Patricio Besana como nuevo coordinador del Área de Ambiente y Política. Acto seguido, Besana ofrece un breve reporte de las actividades y logros del área durante los últimos dos años, bajo la coordinación de Mariana Saidón.

Siendo las 15: 10 hs. finaliza la reunión.



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN Y LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN** (en lo sucesivo UNSAM), con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, CARLOS GRECO, DNI 14.095.441 y por la otra la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS (en lo sucesivo UADER), representada por Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579. en su carácter de Rector se establece el presente **Convenio Marco**, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA:

Ambas Instituciones se comprometen a:

- Impulsar el desarrollo conjunto de actividades de enseñanza e investigación;
- Organización y participación conjunta en seminarios, conferencias, talleres, jornadas, congresos y otros encuentros académicos y de extensión universitaria;
- Favorecer el intercambio de docentes/investigadores, personal administrativo, estudiantes de grado y posgrado;
- Fomentar el intercambio de material y publicaciones académicas.
- Publicación conjunta de resultados de investigación, artículos, libros, u otro material de difusión científica desarrollado en conjunto;

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de

acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la UNSAM y de UADER respectivamente.

CUARTA: El presente acuerdo no da lugar a ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades previstas en el presente acuerdo, todas las actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias que establezca cada parte.

QUINTA: Por cada convenio específico, acuerdo o acta complementaria que se implemente a raíz de este convenio marco, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

SEXTA: Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

OCTAVA: El derecho de propiedad industrial e intelectual de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuere ejecutado durante su vigencia, será de UADER y UNSAM, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de ambas instituciones. Esta cláusula se mantendrá vigente mientras no sea estipulado de otra manera por las partes en los Anexos que surjan en el futuro.

NOVENA : Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha

notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

DECIMA: El presente Convenio se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 5 años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En San Martín, Argentina, a los..... días del mes de..... del 2023.

LUCIANO DANIEL FILIPUZZI

RECTOR

UADER

CARLOS GRECO

RECTOR

UNSAM

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS Y LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante “LA EPyG”, con domicilio en la Av. 25 de Mayo N° 1021, San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada por su Decano el Dr. Ricardo Gutiérrez, DNI N° 16.952.627 por una parte, y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS en adelante, “UADER”, con domicilio Av. Ramírez N° 1143, Paraná Entre Ríos, C.P.: 3100 representada en este acto por Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579. en su carácter de Rector, por la otra, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Se firma el presente Convenio Específico en virtud del Convenio Marco que lo regula.

SEGUNDA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es la colaboración académica y asistencia técnica entre la Diplomatura en Gestión Documental Y Administración de Archivos Públicos de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM y la UADER.

TERCERA. - DURACION

La duración será la del Convenio Marco que lo regula y podrá renovarse automáticamente de mutuo acuerdo.

CUARTA. - PROGRAMAS A DESARROLLAR

Entre UADER y la EPyG se desarrollarán conjuntamente actividades de Formación, Investigación, Extensión y Sistematización de datos en el Área de Archivística. Además de formar equipos de trabajo, realizar publicaciones conjuntas, incorporar estudiantes y voluntarios en actividades formativas, desarrollar materiales didácticos y cualquier otra tarea ligada a la formación, investigación y extensión que específicamente se genere.

Específicamente, se trabajará colaborativamente en la difusión y ampliación del conocimiento acerca de la importancia de la disciplina archivística, a los fines de preservar y mejorar las condiciones de acceso a los archivos públicos y generar un espacio de investigación archivística.

QUINTA. - MODIFICACION DEL PROTOCOLO

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo sin que ello afecte las actividades en curso hasta su completa finalización.

SEXTA. -

A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los.... días del mes de del año 2023.

FIRMANTES

CONVENIO ESPECÍFICO N°3 DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA y GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante “**LA UNSAM**”, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Greco con domicilio en Av. 25 de Mayo N.º 1021, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA**, en adelante “**EL ICaP**”, de la **SECRETARIA PARLAMENTARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, en adelante, “**LA HCDN**”, con domicilio en la Av. Rivadavia N.º 1864, representada en este acto por el Dr. Eduardo Cergnul, en su carácter de Secretario Parlamentario, por la otra, y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica para el Dictado de la Tercera Edición del Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas, el que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTE. El presente Convenio Específico se celebra de conformidad con los lineamientos acordados en el Convenio Marco firmado el 7 de octubre de 2020, entre “**LA UNSAM**” y “**LA HCDN**” que tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica entre **LAS PARTES** en los campos académico, científico, de investigación y de asesoramiento que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

SEGUNDA. OBJETO. LAS PARTES acuerdan desarrollar conjuntamente, a través de la **Escuela de Política y Gobierno (EPyG)**, dependiente de **LA UNSAM** y del **ICaP**, dependiente de **LA HCDN**, el “Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas” (en adelante, “EL DIPLOMA”) cuya descripción y programa se indican en el Anexo I del presente.

El objeto de EL DIPLOMA es interiorizar al cursante sobre el proceso legislativo de forma integral, incorporando saberes sobre temas relacionados con la actividad parlamentaria, su gestión reglamentaria y administrativa, con los procesos políticos de formulación de políticas públicas al interior de **LA HCDN** y la incorporación de nuevas tecnologías.

TERCERA. COORDINACIÓN. Se crea una unidad de coordinación para el desarrollo de EL DIPLOMA. La unidad estará compuesta por un representante de cada una de **LAS PARTES**.

Por la **EPyG** de **LA UNSAM** se designa a la Secretaria de Extensión de la EPyG.

Por su parte, el **ICaP** de **LA HCDN** designa al Sub-director de Investigación y Difusión.

CUARTA. FINANCIAMIENTO. LA HCDN se compromete a suplir y administrar, los recursos económico-financieros para el adecuado desarrollo de EL DIPLOMA, durante el plazo de tiempo que requiera el dictado del mismo.

LA EPyG, dependiente de **LA UNSAM**, recibirá de parte de **LA HCDN**, en concepto de gastos administrativos, el valor de \$ 523.200 (Quinientos veintitrés mil doscientos) para el dictado de 1 (una) cohorte anual; constituida por 4 (cuatro) comisiones por cada uno de los 8 (ocho) módulos, durante el año 2023.

LA EPyG recibirá de **LA HCDN**, en concepto de pago de sueldos a docentes y tutores, el **valor de \$ 2.616.000.- (pesos dos millones**

seiscientos dieciséis mil) para el dictado de un total de 8 (ocho) comisiones. Se adjunta el presupuesto final como Anexo I del presente convenio.

El valor total a ser transferido por **LA HCDN** a **LA EPyG** en concepto de gastos administrativos, sueldos docentes y de tutores será de \$ 3.139.200.- (Pesos Tres millones ciento treinta y nueve mil doscientos).

Se acuerda que **LA HCDN** transferirá el 50% del importe total al inicio de la cursada, un 30 % al inicio del segundo cuatrimestre y el 20% restan al finalizar la cursada.

QUINTA. OBLIGACIONES. LA EPyG se compromete a desempeñar las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de la inscripción de las y los estudiantes;
- b) Corrección de los Trabajos Integradores Finales (TIFs) que presenten las y los estudiantes al final del curso, de acuerdo al cumplimiento de la forma y de los plazos de entrega estipulados por la **Unidad de Coordinación de la EPyG-UNSAM**.
- c) Emisión conjunta con **EL ICaP** de los Certificados de conclusión del DIPLOMA.

Los certificados de la Diplomatura se emiten en formato electrónico y están firmados digitalmente por las autoridades correspondientes, según las normativas establecidas por la Autoridad Certificante Raíz de la República Argentina (ACRAIZ).

SEXTA. MODALIDAD. EL DIPLOMA se dictará de manera virtual a través de la Plataforma del Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICaP) de **LA HCDN**.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN. LA EPyG y LA HCDN se comprometen a realizar acciones de difusión de EL DIPLOMA.

OCTAVA. INICIO DE LAS ACTIVIDADES/CERTIFICACIONES. El inicio de las actividades académicas previstas en EL DIPLOMA estará supeditado a la cantidad de inscriptos en la misma, estableciéndose un mínimo de 20 participantes y un máximo de 200 por comisión, previéndose el dictado de hasta cuatro (4) comisiones -por cada uno de los 8 (ocho) módulos- durante el transcurso del presente ciclo lectivo. A los inscriptos que completen satisfactoriamente los requisitos de aprobación de EL DIPLOMA, **LA EPyG** y **LA HCDN**, a través de **El ICaP**, otorgarán las certificaciones correspondientes.

NOVENA. CONTENIDO. LAS PARTES, de común acuerdo, podrán modificar los contenidos de EL DIPLOMA, con el objeto de optimizar su desarrollo, sin que ello afecte las actividades que se encuentren en curso de ejecución hasta su completa finalización.

DÉCIMA. PLAZO DE DURACIÓN. La ejecución y/o cumplimiento del objeto del presente convenio será dentro de los DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha de su firma, siempre que el Convenio Marco, se encuentre vigente. Esto último, no afectará a los programas y/o actividades en curso de ejecución, los cuales continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

DÉCIMOPRIMERA: RESCISIÓN. LAS PARTES podrán rescindir anticipadamente el Convenio, sin expresión de causa, debiendo la parte cuya intención es rescindir, notificar por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos a la fecha en que se pretende rescindir. La rescisión no dará derecho a **LAS PARTES** a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

LAS PARTES acuerdan que los trabajos y/o actividades que se encuentren en ejecución al producirse la notificación de rescisión continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

DÉCIMOSEGUNDA: DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente convenio, **LAS PARTES** constituyen sus respectivos domicilios legales en los señalados en el encabezamiento del presente. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte.

Sin perjuicio de ello, las notificaciones y comunicaciones extrajudiciales deberán dirigirse a los correos electrónicos que **LAS PARTES** fijan a continuación, donde se tendrán por válidas.

- **UNSAM- EPyG:** extensionepyg@unsam.edu.ar
- **HCDN- ICaP:** diplomatura.icap@hcdn.gob.ar

DÉCIMOTERCERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente convenio, **LAS PARTES** tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas, aún subsistieran, acuerdan someter éstas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín, a losdías del mes de..... de 2023.-

Eduardo Cergnul
Secretario Parlamentario
de La HCDN

Carlos Greco
Rector de LA UNSAM

ANEXO I: PRESUPUESTO DETALLADO

(según cláusula Cuarta)

Costos totales

Tutores	2.016.000,00
Docentes	600.000,00
Subtotal	2.616.000,00
Administración EPyG	523.200,00
Total Proyecto	3.139.200,00

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyu 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.952.627 en su carácter de Decano, y el Centro de Estudios Legales y Sociales(CELS) en este caso representada por su Directora Ejecutiva Paula Litvachky, DNI 22.992.350 , en adelante el CELS con domicilio en Piedras 547, CABA por la otra, celebran el presente Convenio de Prácticas profesionales (PP) en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las Estudiantes de las carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno realicen las PP en el ámbito del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). La realización de las PPS se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Prácticas Profesionales (RPP) de la EPyG que se agrega como Anexo II a la presente.

A los fines del presente acuerdo se denomina PP a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Segunda: EL CELS designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en el mismo, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La EPyG por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a del CELS el proceso de aprendizaje de ésta.

Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la EPyG un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

Cada practicante realizará un informe final de desarrollo de PP que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).

Tercera: La PP que se desarrolle en el CELS será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica profesional en el CELS, como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.

Cuarta: El CELS y LA EPyG a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento. Las prácticas profesionales tendrán base en el CELS y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad "en línea" y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad.

La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a del CELS con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

Quinta: Las Partes asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información que pudieran obtener de la otra en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio y/o en los convenios Específicos y/o Actas Complementarias, que en adelante suscriban. Dicho deber persistirá aun expirada la vigencia del presente convenio y alcanzará a los dependientes de las partes involucradas en el desarrollo de las acciones y/o actividades que se implementen del presente.

Sexta: La suscripción del presente convenio no implica un compromiso de exclusividad para las partes, las cuales pueden suscribir convenios similares con otros organismos e instituciones.

Séptima: Los compromisos derivados de la suscripción del presente convenio y/o los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que se celebren, no implican la creación de vínculo laboral ni de ningún otro tipo entre las partes o los dependientes de ellas. Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. El personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio y/o los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Las partes mantienen su total independencia, no existiendo solidaridad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Octava: Las partes manifiestan que la suscripción del presente no implica otro vínculo ni responsabilidades que los derechos y obligaciones aquí establecidas.

Novena: El presente Convenio Específico se celebra por el término de 5 años, contado a partir de su firma y será prorrogado por única vez, automáticamente por el mismo periodo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no prorrogarlo con una anticipación no menor a 30 días corridos a la fecha de vencimiento

Décima: Las partes podrán rescindir el presente convenio específico sin expresión de causa alguna, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos a la fecha que se pretende rescindir. La rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamos de ninguna naturaleza. Las partes acuerdan que los trabajos y/o actividades que se encuentran en ejecución al producirse la notificación de rescisión continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

Décimo Primera: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas, aún subsistieran, acuerdan someter éstas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Décimo segunda: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio legal en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar

Acta Acuerdo de PP

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ACORDADO ENTRE LA EPYG, Y EL CELS EL..... /20XX, SE CELEBRARÁ EL PRESENTE ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL (PP) QUE REGLA LA RELACIONES ENTRE EL CELS CON DOMICILIO EN PIEDRAS 547, CABA REPRESENTADA POR PAULA LITCHVAKY EN CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y LA EPYG CON DOMICILIO EN YAPEYU 2068 REPRESENTADA POR SU DECANO, RICARDO GUTIERREZ y.....CON DOMICILIO EN ESTUDIANTE REGULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN XXX DE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, TITULAR DEL DNI..... LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACTA ACUERDO DE PP SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. A los fines del presente acuerdo se denomina PP a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de la institución, para la realización por parte del/de la estudiante de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo la organización y control de la EPYG.
2. La situación de práctica no generará vínculo laboral entre el/la estudiante y el CELS.

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

3. La práctica de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. A tal fin, la PP versará sobre la aplicación de los contenidos teóricos recibidos a través de las diferentes Cátedras que conforman el Plan de Estudios de la Licenciatura en XXX a través de acciones a desarrollar en el CELS. Asimismo, recibirán contenidos vinculados al funcionamiento del mismo.

DESIGNACIÓN DE LOS/LAS TUTORES/RAS:

La INSTITUCIÓN designa a:

La EPYG designa a:

OBLIGACIONES DEL/ DE LA ESTUDIANTE PRACTICANTE

4. De acuerdo al objeto de la PP y al PLAN DE TRABAJO que obra como anexo I al presente, las actividades que desarrollará el/la estudiante comprenderán:

- a) Participación y asistencia en los proyectos de investigación en curso del Área de Políticas de XXX
- b) Asistencia en la elaboración de materiales de difusión relacionados con los temas de XXX relevantes al Área. Estos incluyen materiales gráficos, gacetillas de prensa, informes, etc.
- c) Participación en reuniones de equipo
- d) Participación y asistencia en instancias de capacitación

LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

5. La práctica profesional tendrá base en las instalaciones del CELS sito en la calle Piedras 547 comenzará el mes de XXX ----- y terminará en el mes de XXX de 20XX ----- . El/la estudiante deberá concurrir los días XXX en el horario de XXX.

SEGURO

6. La EPyG se hará cargo del costo de un seguro de accidentes personales que cubrirá al/a la estudiante durante la extensión de la PP. La EPyG deberá contratar el seguro previo al inicio de la PPS y presentar la póliza ante la EPYGG.

DÍAS POR EXAMEN

7. El/la estudiante contará con días por examen, en el caso de examen parcial, el mismo día. Si se tratase un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquier caso, el/la estudiante deberá informar al CELS con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por la autoridad de la escuela.

RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

8. El/la estudiante se compromete a:

- a) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas del CELS, donde realiza su practica
- b) Conocer y respetar el "Protocolo para la intervención ante situaciones de violencia laboral, sexual y/o de género" del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), disponible en la página web de la institución (www.cels.org.ar) como así también el

Protocolo para la Actuación en Situación de discriminación por razones de Género o violencia de Género de la UNSAM La firma del presente Acta Acuerdo implica su compromiso con ambos protocolos.

- c) A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la práctica.
- d) A respetar y mantener la confidencialidad de toda la información que reciba de forma directa o indirectamente y que llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Como así también de todos los documentos que se les compartan en el marco del presente acuerdo, a menos que el CELS lo/la habilite a compartir. El/la estudiante no podrá dar a conocer ningún dato o información generada o conocida en el marco de la presente PP sin expresa autorización del CELS
- e) A realizar un Informe Final de Desarrollo de la PP.
- f) A mantener su condición de estudiante regular de la Licenciatura en XXX.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo será causal de rescisión de la práctica profesional, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.

9. El presente Acta Acuerdo de PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a del CELS y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en el art. 2º del Acuerdo Específico por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

10. EL presente Acta Acuerdo de PP podrá ser renovado de acuerdo a las condiciones del convenio suscripto con el receptor. Cada renovación se hará mediante la suscripción de una adenda al Acta Acuerdo.

ANEXO I PLAN DE TRABAJO

El mismo debe contener:

- a) Nombre y apellido del estudiante y su número de DNI.**
- b) Datos del receptor.**
- c) Datos de los tutores propuestos.**
- d) Objetivos específicos de la práctica.**
- e) Tareas a desarrollar.**
- f) Resultados que se pretende obtener.**
- g) Modalidad, días, horario, período y lugar donde habrá de desarrollarse la práctica.**
- h) Aval de ambos tutores**

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CELS Y LA DIPLOMATURA EN GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PUBLICOS DE LA EPYG

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyu 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.52.627 en su carácter de Decano, y el Centro de Estudios Legales y Sociales(CELS) en este caso representada por su Directora Ejecutiva Paula Litvachky, DNI 22.992.350 , en adelante el CELS con domicilio en Piedras 547, CABA por la otra, celebran el presente Convenio de Prácticas profesionales (PP) en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas en el año

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las estudiantes de la Diplomatura en Estudios Avanzados en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos realicen sus prácticas para la elaboración del trabajo final del curso en el ámbito del CELS. A los fines del presente acuerdo se denomina “prácticas” a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su capacitación, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus cursada en la diplomatura y mediante el desarrollo programado de actividades relativas a la presentación de su trabajo final.

Segunda: EL CELS designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en el mismo, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La EPyG por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a del CELS el proceso de aprendizaje de ésta.

Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la EPyG un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

Cada practicante realizará un informe final de desarrollo de PP que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

Tercera: La PP que se desarrolle en el CELS será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica profesional en el CELS, como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.

Cuarta: El CELS y LA EPyG a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento.

Las prácticas profesionales tendrán base en el CELS y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad "en línea" y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad.

La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a del CELS con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, la EPyG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

Quinta: Las Partes asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información que pudieran obtener de la otra en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio y/o en los convenios Específicos y/o Actas Complementarias, que en adelante suscriban. Dicho deber persistirá aun expirada la vigencia del presente convenio y alcanzará a los dependientes de las partes involucradas en el desarrollo de las acciones y/o actividades que se implementen del presente.



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

Sexta: La suscripción del presente convenio no implica un compromiso de exclusividad para las partes, las cuales pueden suscribir convenios similares con otros organismos e instituciones.

Séptima: Los compromisos derivados de la suscripción del presente convenio y/o los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que se celebren, no implican la creación de vínculo laboral ni de ningún otro tipo entre las partes o los dependientes de ellas. Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. El personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio y/o los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Las partes mantienen su total independencia, no existiendo solidaridad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Octava: Las partes manifiestan que la suscripción del presente no implica otro vínculo ni responsabilidades que los derechos y obligaciones aquí establecidas.

Novena: El presente Convenio Específico se celebra por el término de 5 años, contado a partir de su firma y será prorrogado por única vez, automáticamente por el mismo periodo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no prorrogarlo con una anticipación no menor a 30 días corridos a la fecha de vencimiento

Décima: Las partes podrán rescindir el presente convenio específico sin expresión de causa alguna, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos a la fecha que se pretende rescindir. La rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamos de ninguna naturaleza. Las partes acuerdan que los trabajos y/o actividades que se encuentran en ejecución al producirse la notificación de rescisión continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

Décimo Primera: En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas, aún subsistieran, acuerdan someter éstas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.



Décimo segunda: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio legal en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar

Acta Acuerdo de Practica

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRACTICAS ACORDADO ENTRE LA EPYG, Y EL CELS EL..... /20XX, SE CELEBRARÁ EL PRESENTE ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA QUE REGLA LA RELACIONES ENTRE EL CELS CON DOMICILIO EN PIEDRAS 547, CABA REPRESENTADA POR PAULA LITCHVAKY EN CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA Y LA EPYG CON DOMICILIO EN YAPEYU 2068 REPRESENTADA POR SU DECANO, RICARDO GUTIERREZ Y,.....CON DOMICILIO ENESTUDIANTE REGULAR DE **Diplomatura en Estudios Avanzados en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos** DE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, TITULAR DEL DNI..... LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACTA ACUERDO DE PRACTICA SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. La situación de práctica no generará vínculo laboral entre el/la estudiante y el CELS.

OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

3. La práctica de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. A tal fin, la misma versará sobre la aplicación de los contenidos teóricos recibidos a través de acciones a desarrollar en el CELS. Asimismo, recibirán contenidos vinculados al funcionamiento del mismo.

DESIGNACIÓN DE LOS/LAS TUTORES/RAS:

La INSTITUCIÓN designa a:

La EPYG designa a:

OBLIGACIONES DEL/ DE LA ESTUDIANTE PRACTICANTE

4. De acuerdo al objeto de la Practica y al PLAN DE TRABAJO que obra como anexo I al presente, las actividades que desarrollará el/la estudiante comprenderán:

- a) Participación en reuniones de equipo
- b) Participación y asistencia en instancias de capacitación
- c) Aplicación práctica de conocimientos adquiridos

LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

5. La práctica tendrá base en las instalaciones del CELS sito en la calle Piedras 547 comenzará el mes de XXX ----- y terminará en el mes de XXX de 20XX -----. El/la estudiante deberá concurrir los días XXX en el horario de XXX.

RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

8. El/la estudiante se compromete a:



- a) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas del CELS, donde realiza su practica
- b) Conocer y respetar el "Protocolo para la intervención ante situaciones de violencia laboral, sexual y/o de género" del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), disponible en la página web de la institución (www.cels.org.ar) como así también el ***Protocolo para la Actuación en Situación de discriminación por razones de Género o violencia de Género de la UNSAM*** La firma del presente Acta Acuerdo implica su compromiso con ambos protocolos.
- c) A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la práctica.
- d) A respetar y mantener la confidencialidad de toda la información que reciba de forma directa o indirectamente y que llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Como así también de todos los documentos que se les compartan en el marco del presente acuerdo, a menos que el CELS lo/la habilite a compartir. El/la estudiante no podrá dar a conocer ningún dato o información generada o conocida en el marco de la presente practica sin expresa autorización del CELS
- e) A realizar un Informe Final de Desarrollo de la practica
- f) A mantener su condición de estudiante regular de la **Diplomatura en Estudios Avanzados en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos**
- g) El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo será causal de rescisión de la práctica profesional, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.

9. El presente Acta Acuerdo de Practica podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a del CELS y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la EPyG podrá rescindir el Acta Acuerdo de practica si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

10. EL presente Acta Acuerdo de practica podrá ser renovado de acuerdo a las condiciones del convenio suscripto con el receptor. Cada renovación se hará mediante la suscripción de una adenda al Acta Acuerdo.



**Escuela de
Política y Gobierno**
EPyG_UNSAM

ANEXO I PLAN DE TRABAJO

El mismo debe contener:

- a) Nombre y apellido del estudiante y su número de DNI.**
- b) Datos del receptor.**
- c) Datos de los tutores propuestos.**
- d) Objetivos específicos de la práctica.**
- e) Tareas a desarrollar.**
- f) Resultados que se pretende obtener.**
- g) Modalidad, días, horario, período y lugar donde habrá de desarrollarse la práctica.**
- h) Aval de ambos tutores**

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS AEROESPACIALES

La Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín, representada en este acto por su Decano, Ricardo A. Gutiérrez, DNI N°14.095.441, con domicilio en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “EPyG” y “UNSAM”, por una parte, y la Comisión Nacional de Asuntos Aeroespaciales por la otra, representado en este acto por el ingeniero Raúl Kulichevsky, DNIN°16.865.082 con domicilio en Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “CONAE”, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la CONAE y UNSAM tiene como finalidad cooperar institucionalmente en el marco del Plan Espacial Nacional y de las actividades Académicas y de Extensión que desarrolla la Universidad para impulsar el desarrollo en el país,

Que la Cláusula 2 del mencionado Convenio Marco establece que, para su cumplimiento, la CONAE y la UNSAM podrán formalizar convenios específicos,

Que, en vista de lo expresado anteriormente, CONAE y la EPyG, Unidad Académica de la UNSAM acuerdan la realización de un convenio específico de colaboración académica con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo de un Diploma en Gestión de Políticas Públicas para dos grupos de la Gerencia Media de la CONAE, uno en la Sede CABA y otro en la Sede Córdoba.

CLÁUSULA SEGUNDA: La EPyG tendrá a su cargo el desarrollo de los contenidos y su material didáctico, en las condiciones que se indican en el ANEXO I del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La CONAE se responsabilizará por el costo de la labor docente, asistencia técnica, coordinación académica y del soporte administrativo. El costo total del Diplomado es de \$4.770.000 (cuatro millones, setecientos setenta mil pesos), según el detalle desagregado en el ANEXO II del presente convenio. Los pagos se desarrollarán de la siguiente manera: un primer pago del 50% con la finalización de la primera edición (actividades 1-4); y un pago del 50% restante contra la finalización de la segunda edición (actividades 5-8).

CLÁUSULA CUARTA: Los depósitos de pago serán efectuados en la Cuenta Corriente del BANCO NACIÓN N° 3245 Sucursal San Martín, cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD

bajo la denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN – CUIT N° 30-66247391-6 – CBU 01100402-20000313235894.

CLÁUSULA QUINTA: La EPyG contratará al equipo docente encargado del desarrollo de contenidos y actividades, las que se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

Actividades	Fechas y horas
Sede CABA	
1	Lunes 3 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 4 de abril, 10 a 13 y 14 a 17
2	Lunes 10 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 11 de abril, 10 a 13 y 14 a 17
3	Lunes 17 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 18 de abril, 10 a 13 y 14 a 17
4	Martes 25 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Miércoles 26 de abril, 10 a 13 y 14 a 17
Sede Alta Gracia, Córdoba	
5	Lunes 24 de julio, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 25 de julio, 10 a 13 y 14 a 17
6	Lunes 31 de julio, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 1 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17
7	Lunes 7 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 8 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17
8	Lunes 14 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 15 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17

CLÁUSULA SEXTA: El Diplomado será de carácter gratuito para los participantes y no tendrá fines de lucro para LASPARTES.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente Convenio Específico, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

CLÁUSULA OCTAVA: Este Convenio Específico podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna, excepto la distribución de fondos efectivamente recibidos y previamente acordados, así como la devolución de los mismos en caso de no haber sido aplicados.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio Específico tendrá vigencia mientras estén en ejecución las actividades previstas, y finalizará automáticamente con la culminación del CURSO y tras la realización de los compromisos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMA: La CONAE y La EPyG constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformidad, se suscriben (DOS) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a losdías del mes de marzo de 2023.

X

Dr. Ricardo Gutiérrez
Decano

X

Ing. Raul Kulichevsky
Director CONAE

ANEXO I:

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS PARA GERENTES Y SUBGERENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Resumen

Luego de una primera experiencia fructífera de colaboración entre la UNSAM y la CONAE, que terminó con un Taller de Planificación Estratégica para la Alta Gerencia de la Comisión, realizado entre abril y mayo de 2022, se presenta aquí una propuesta de seguimiento de uno de los aspectos surgidos como clave de dicho taller: la capacitación de mandos medios.

El plan consiste en seleccionar aspectos clave identificados como útiles durante la planificación estratégica de abril-mayo de 2022, y convertirlos en módulos de trabajo intensivo de un posgrado breve, el Diploma Superior en Gestión de Organizaciones Públicas, para dos equipos de participantes de máximo 30 (treinta) subgerentes y directorxs de proyectos cada uno, consecutivamente en la Sede Córdoba y en la Sede CABA de la CONAE.

Los contenidos y dinámicas de estos módulos estarán diseñados para que las personas interesadas en continuar con las carreras de Posgrado vinculadas -la Especialización en Evaluación de Políticas Públicas y la Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de la UNSAM- cuenten con cuatro asignaturas aprobables como equivalencias (dos en la Especialización y cuatro en la Maestría).

1. Plan de estudios

Módulo	Resumen de contenidos	Equipo docente	Equivalencias futuras
1. Gestión de políticas públicas	Aproximación al diseño, la implementación y la evaluación de políticas y organizaciones públicas.	Luciano Andrenacci	Planificación y Evaluación de Políticas Públicas
2. Análisis estratégico de problemas	Análisis de problemas complejos; información y diagnósticos; prospectiva y escenarios.	Daniel Hernández o Jorge Sotelo	Análisis de Situación y Prospectiva
3. Producción estratégica de soluciones	Diseño de soluciones para problemas complejos; planificación y programación de estrategias.	Daniel Hernández	Diseño de Estrategias e Intervenciones
4. Gerencia de organizaciones públicas	Organizaciones públicas; producción de valor público; tecnologías de gestión de recursos humanos.	Mercedes Iacoviello y Noemí Pulido	Gestión de Organizaciones y de su Capital Humano

2. Calendario

Módulos	Fechas y horas	Equipo docente
Sede CABA		
1	Lunes 3 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 4 de abril, 10 a 13 y 14 a 17	Luciano Andrenacci
2	Lunes 10 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 11 de abril, 10 a 13 y 14 a 17	Daniel Hernández o Jorge Sotelo
3	Lunes 17 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 18 de abril, 10 a 13 y 14 a 17	Daniel Hernández
4	Martes 25 de abril, 10 a 13 y 14 a 17 Miércoles 26 de abril, 10 a 13 y 14 a 17	Mercedes Iacoviello y Noemí Pulido
Sede Córdoba		
1	Lunes 24 de julio, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 25 de julio, 10 a 13 y 14 a 17	Luciano Andrenacci
2	Lunes 31 de julio, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 1 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17	Daniel Hernández o Jorge Sotelo
3	Lunes 7 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 8 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17	Daniel Hernández
4	Lunes 14 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17 Martes 15 de agosto, 10 a 13 y 14 a 17	Mercedes Iacoviello y Noemí Pulido

3. Equipo docente

Luciano Andrenacci es Doctor y Magíster por la Universidad de París III Sorbonne-Nouvelle (Francia); y Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Es docente en las Universidades Nacionales de San Martín y Rosario (Argentina), en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina; y en la Universidad de la Frontera (Chile).

Daniel Hernández es Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y se encuentra preparando su tesis doctoral sobre planificación del desarrollo en la Escuela de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Es docente en la Universidad Nacional de San Martín (Argentina).

Mercedes Iacoviello es Magíster en Gestión de Recursos Humanos por la Universidad de Illinois en Urbana-Champaign (Estados Unidos), Licenciada en Economía y Bachiller en Derecho por la Universidad de Buenos Aires, y Graduada del Programa de Formación de Administradores Gubernamentales del Instituto Nacional de la Administración Pública de Argentina. Es docente en las Universidades de San Andrés, del Litoral, de Rosario y de Buenos Aires (Argentina); en la Universidad Católica del Per; y en la Escuela Iberoamericana del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Noemí Pulido es Magíster en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina; Licenciada en Gestión Educativa por la Universidad CAECE (Argentina); Administradora Gubernamental (Argentina); y Especialista en Gobernabilidad y

Desarrollo Institucional; en Gestión del Empleo y de la Alta Dirección Pública; en Capital Social y Desarrollo Sostenible; en Gestión innovadora de la Formación en ámbitos públicos; en Planificación de la Gestión Local; y en Gestión de la Educación a Distancia por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). Es docente en las Universidades de San Andrés, del Litoral y de Rosario (Argentina); en la Pontificia Universidad Católica del Perú; en la Universidad de los Andes (Colombia); y en la Escuela Iberoamericana del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Jorge Sotelo Maciel es Licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata; Especialista en Gerencia Pública para el Desarrollo Social en el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas (España); y Especialista en Planificación Estratégica en la Asociación Argentina de Presupuesto Público y Administración Financiera. Es docente en las Universidades Nacionales de Buenos Aires, La Plata y San Martín (Argentina).

ANEXO II:

Costos

Renglón	Prestación	Total
Módulo BA	48 horas de clase, a razón de cuatro semanas de 24 horas, concentradas en 2 días con 6 horas de clase en cada uno. Clases dictadas por un equipo de 4 docentes en 4 módulos acreditables como 4 asignaturas de la Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y 2 asignaturas de la Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, en la Sede CABA de la CONAE. 20 horas de diseño y coordinación académica	1.800.000
Módulo CBA	48 horas de clase, a razón de cuatro semanas de 24 horas, concentradas en 2 días con 6 horas de clase en cada uno. Clases dictadas por un equipo de 4 docentes en 4 módulos acreditables como 4 asignaturas de la Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y 2 asignaturas de la Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, en la Sede Córdoba de la CONAE. Gastos de traslado y estadías.	2.175.000
Costo total		3.975.000
Costo administrativo EPyG y UNSAM	20% del costo total	975.000
Costo final		4.770.000
Forma de pago	Primer pago (al final del módulo CABA)	
	Segundo pago (al final del módulo Córdoba)	

DIPLOMA EN GESTIÓN DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

1. Descripción general

El Diploma en Gestión de Organizaciones Públicas es una oferta de formación presencial intensiva de competencias profesionales para mandos medios de organizaciones públicas y estatales, basado en las experiencias ya desarrolladas por el [Área de Estado, Administración y Políticas Públicas](#) de la Escuela de Política y Gobierno (EPyG-UNSAM) para la [Unidad para el Cambio Rural](#) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (2015-2018); y para la [Comisión Nacional de Actividades Espaciales](#) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2022-2023); y en los contenidos del Posgrado en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas de la EPyG-UNSAM.

El Diploma se ofrece a organizaciones públicas y estatales que lo solicitan. Los módulos están diseñados para ser dictados en instancias presenciales de trabajo intensivo de cuatro semanas, para grupos de 20 a 30 personas. Sus contenidos y equipos docentes pertenecen a la currícula y al plantel estable de las Carreras de [Especialización en Evaluación de Políticas Públicas](#) y de [Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas](#) de la UNSAM. Lxs egresadxs tienen opción a solicitar su aprobación como equivalentes con los contenidos de origen, en caso de decidir tomar estas carreras.

2. Objetivos

El Diploma tiene como objetivo la contribución a la mejora del funcionamiento de las organizaciones públicas por la vía del desarrollo de capacidades, competencias y destrezas entre lxs funcionarixs que, aunque no tienen responsabilidad última, participan de las tareas gerenciales estratégicas de dichas organizaciones.

La Gerencia de las Organizaciones Públicas (GOP) es un recurso esencial de los regímenes democráticos, porque permite hacer viable y estratégica a la actividad estatal, alineando los resultados operacionales de las organizaciones públicas con los propósitos político-institucionales que define la Alta Dirección (Henry Mintzberg, *Diseño de organizaciones eficientes*, 1991). Este alineamiento de resultados con propósitos requiere, para sus mandos medios, de una visión de conjunto de la organización; y de la habilidad de hacer operacionales a las decisiones que la conducen.

De las investigaciones sobre la dinámica de la actividad estatal en la región latinoamericana, en general, y en Argentina, en particular, se ponen en evidencia un número de problemas operacionales que se reflejan en el desempeño de las organizaciones públicas. Algunos de estos problemas tienen soluciones fuera del alcance de las estrategias de capacitación, como los asuntos de carácter político, que atañen a los Gobiernos y a la Alta Dirección. Es el caso también de los asuntos estructurales de la administración estatal, como la distribución de

competencias y funciones, los recursos financieros, o las dinámicas de reclutamiento y empleo.

Pero hay un conjunto de cuestiones que hacen al funcionamiento de las organizaciones públicas; que están en manos (o al alcance) de la GOP; y que exceden el dominio de las cuestiones individuales, psicológicas o actitudinales: la capacidad de mirar las tareas en su dimensión político-técnica; la orientación estratégica de la actividad al equilibrio entre protocolos y resultados; los problemas de articulación y coordinación de actividades; o la resolución de problemas organizacionales de comunicación interna y de recursos humanos. Los mandos medios de una organización son frecuentemente personas que tienen responsabilidad estratégica sobre estos procesos; y que además son el “semillero” del que surgirá al menos una parte de la futura Alta Dirección.

Frecuentemente, estas cuestiones no están sistemáticamente abordadas por la formación profesional que traen las personas que forman parte de la GSC, ni por la capacitación específica de que usualmente disponen las propias organizaciones públicas. Por otra parte, son cuestiones de naturaleza organizacional; que dependen más de un esfuerzo de análisis grupal y colectivo, que del desarrollo de competencias y habilidades individuales; aunque estas últimas son de gran importancia para sostener el esfuerzo colectivo.

Mercedes Iacoviello y Noemí Pulido, en una propuesta de capacitación de Gerentes de Organizaciones Públicas (GOPs) desarrolladas por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (*Formación de Competencias Laborales de los Funcionarios Públicos*, 2021), insisten en tres dimensiones de aprendizaje organizacional sustentado en capacidades y competencias de lxs Gerentes, basadas a su vez en la investigación educativa de Cristóbal Cobo y John Moravec (*Aprendizaje Invisible*, 2011):

Capacidades	Competencias
Gestión de la complejidad	Visión sistémica, análisis prospectivo, manejo de la incertidumbre, definición de prioridades y delegación de responsabilidades.
Conducción estratégica	Liderazgo enfocado a la gestión de redes de información y conocimiento, a la creatividad, la flexibilidad y la producción de innovación en contexto.
Diálogo colaborativo	Dinámicas de trabajo en equipos fundados en la colaboración, la comunicación efectiva y la resolución de problemas, y la persistencia en estrategias y objetivos.

Estas tres capacidades y competencias requieren a su vez, como lo sugieren los estudios profesionales de políticas públicas como los de Mark Moore (*Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*, 1998) o Michael Barzelay (*La gestión pública como disciplina profesional orientada al diseño*, 2019), de meta-competencias (competencias que permiten otras competencias) y destrezas (herramientas e instrumentos) individualmente desarrollables:

Meta-competencias	Destrezas
Análisis	Comprensión del entorno organizacional y su contexto.
Diseño	Conducción de la producción de un plan desde el proyecto difuso hasta el proyecto definitivo.
Argumentación	Producción de argumentos capaces de generar aprobación y apoyo “hacia arriba” (en el entorno político-institucional).
Dramatización	Producción de argumentos capaces de liderar y generar acompañamiento activo “hacia abajo” (en el entorno organizacional).

La experiencia de la capacitación de GOPs muestra que estas capacidades y competencias requieren de condiciones especiales para su desarrollo (ver CLAD / Iacoviello y Pulido, *Formación de Competencias Laborales en Servidores Públicos*, 2019).

Requerimientos	Dispositivos
Pertinencia	Orientación de contenidos al ámbito de trabajo concreto.
Diseños	Limitación del aprendizaje expositivo y orientación de la mediación docente al aprendizaje colaborativo.
Formatos	Adaptación de la jornada de trabajo a las responsabilidades.
Dinámicas	Estrategias capaces de sostener atención e interés.
Ambientes	Locus apropiado a los requerimientos (en las circunstancias actuales es una situación dependiente de la emergencia sanitaria).
Personas	Equipos docentes con formación académica y experiencia de gestión pública.

Este Diplomado está organizado de modo de tal de hacer factible el desarrollo de estos requerimientos en tiempos, condiciones y costos asequibles para organizaciones públicas y estatales, con un piso de calidad garantizado por una institución académica pública especializada.

3. Perfil de lxs participantes

Lxs estudiantes del Diplomado son:

- a) Personas en el ejercicio de la Función Pública, en actividad o de próxima vinculación con la actividad estatal;
- b) Personas que ejercen responsabilidades medias (por debajo de la Alta Dirección y por encima de la línea operacional) en la Gerencia de sus organizaciones públicas.

Se espera que lxs estudiantes desarrollen:

- a) Capacidades para el diseño y gestión de procesos complejos en organizaciones públicas con estrategias colaborativas.

b) Destrezas para la comprensión de la estructura, la dinámica, el entorno y el contexto de las organizaciones públicas en general y de sus organizaciones en particular.

4. Estructura del plan de estudios y de cursado

El Plan de Estudios del Diplomado tiene las siguientes características:

Módulo	Resumen de contenidos	Equipo docente*	Asignaturas equivalentes**
1. Gestión de políticas públicas	Aproximación al diseño, la implementación y la evaluación de políticas y organizaciones públicas.	Luciano Andrenacci	Planificación y Evaluación de Políticas Públicas
2. Análisis estratégico de problemas	Análisis de problemas complejos; información y diagnósticos; prospectiva y escenarios.	Jorge Sotelo	Análisis de Situación y Prospectiva
3. Producción estratégica de soluciones	Diseño de soluciones para problemas complejos; planificación y programación de estrategias.	Daniel Hernández	Diseño de Estrategias e Intervenciones
4. Gerencia de organizaciones públicas	Organizaciones públicas; producción de valor público; tecnologías de gestión de recursos humanos.	Mercedes Iacoviello y Noemí Pulido	Gestión de Organizaciones y de su Capital Humano

*Ediciones 2022 y 2023.

**Ver, en la oferta curricular de esta misma unidad académica, los Planes de Estudios de la Carreras de Especialización en Evaluación de Políticas Públicas y de Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.

El Plan de Cursado del Diplomado tiene las siguientes características:

Módulo	Organización*	Duración
1. Gestión de políticas públicas	Cuatro reuniones presenciales de cuatro horas cada una, a lo largo de dos días hábiles, y cuatro horas de preparación de material de trabajo en instancias no presenciales.	20 horas
2. Análisis estratégico de problemas		20 horas
3. Producción estratégica de soluciones		20 horas
4. Gerencia de organizaciones públicas		20 horas
Total		80 horas

*En 2023, en CABA y Alta Gracia (Córdoba). Los lugares de capacitación definidos por la organización pública convocante (CONAE) o en instalaciones de la universidad (Campus San Martín o CABA).

5. Contenidos mínimos

De acuerdo con el carácter de formación profesional de la propuesta, las modalidades de trabajo y contenidos de los cuatro módulos tienen el diseño que sigue:

Módulo	Contenidos	Modalidad de trabajo
1	A. Diseño de Organizaciones Públicas: Proyectos difusos y evolutivos; configuraciones organizacionales y formas de control y descentralización; configuraciones de la cadena de valor en el sector público.	Transmisión de conocimientos
	B. Gestión de Organizaciones Públicas: Gerencia estratégica del entorno autoritativo/autorizante (relaciones dirección/gerencia), del ecosistema operativo (relaciones gerencia/operaciones) y de la producción/comunicación de valor público.	
2	A. Análisis estratégico de problemas: ejercitación en el uso de prospectiva/escenarios, análisis de mapas políticos-institucionales y mapas técnicos-programáticos, matrices de planificación/evaluación (objetivos, indicadores y riesgos) y matrices de programación.	Transmisión de conocimientos y taller de producción colectiva
	B. Taller de puesta en práctica del análisis estratégico de problemas.	
3	A. Producción estratégica de soluciones: la producción de valor pública; el conflicto como parte de la normalidad organizacional; las estrategias de argumentación y negociación en la actividad profesional.	Taller de producción colectiva
	B. Taller de puesta en práctica de la producción estratégica de soluciones	
4	A. Taller de análisis de problemas organizacionales: identificación y análisis crítico colectivo, guiado por el equipo docente, de los flujos de proyectos y los protocolos de las áreas centrales y transversales de la organización.	Taller de producción colectiva
	B. Taller de producción de soluciones organizacionales: generación colectiva, guiada por el equipo docente, de una propuesta de solución estratégica de problemas de flujo de los proyectos y las áreas de la organización.	

6. Condiciones de egreso

Son condiciones de egreso el cumplimiento del 75% de asistencia en cada uno de los cuatro módulos, así como la participación en los trabajos colectivos de aprobación que fija el equipo docente en los módulos 2, 3 y 4.

7. Autoridades

Luciano Andrenacci es Doctor y Magíster en Estudios Sociales Latinoamericanos por la Universidad de la Sorbonne-Nouvelle (Paris III, Francia); y Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Es Director de la Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, en la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM); y Director del Programa de Políticas Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina. Es profesor e investigador regularmente invitado en la Universidad Nacional de Rosario (Argentina); la Universidad de la Frontera (Chile); y la London School of Economics and Political Science (Reino Unido). Ha sido coordinador de proyectos y consultor para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y para numerosas agencias del Sistema de Naciones Unidas; para las agencias de cooperación internacional de Alemania y Canadá; y para los Gobiernos Nacionales de Argentina, Guatemala, Haití, Perú y la República Dominicana.

8. Plantel docente

Luciano Andrenacci es Doctor y Magíster por la Universidad de París III Sorbonne-Nouvelle (Francia); y Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Es docente en las Universidades Nacionales de San Martín y Rosario (Argentina), en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina; y en la Universidad de la Frontera (Chile).

Daniel Hernández es Licenciado en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y se encuentra preparando su tesis doctoral sobre planificación del desarrollo en la Escuela de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Es docente en la Universidad Nacional de San Martín (Argentina).

Mercedes Iaccoviello es Magíster en Gestión de Recursos Humanos por la Universidad de Illinois en Urbana-Champaign (Estados Unidos), Licenciada en Economía y Bachiller en Derecho por la Universidad de Buenos Aires, y Graduada del Programa de Formación de Administradores Gubernamentales del Instituto Nacional de la Administración Pública de Argentina. Es docente en las Universidades de San Andrés, del Litoral, de Rosario y de Buenos Aires (Argentina); en la Universidad Católica del Perú; y en la Escuela Iberoamericana del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Noemí Pulido es Magíster en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina; Licenciada en Gestión Educativa por la Universidad CAECE (Argentina); Administradora Gubernamental (Argentina); y Especialista en Gobernabilidad y Desarrollo Institucional; en Gestión del Empleo y de la Alta Dirección Pública; en Capital Social y Desarrollo Sostenible; en Gestión innovadora de la Formación en ámbitos públicos; en Planificación de la Gestión Local; y en Gestión de la Educación a Distancia por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España). Es docente en las Universidades de San Andrés, del Litoral y de Rosario (Argentina); en la Pontificia Universidad Católica del Perú; en la Universidad de los Andes

(Colombia); y en la Escuela Iberoamericana del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Jorge Sotelo Maciel es Licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata; Especialista en Gerencia Pública para el Desarrollo Social en el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas (España); y Especialista en Planificación Estratégica en la Asociación Argentina de Presupuesto Público y Administración Financiera. Es docente en las Universidades Nacionales de Buenos Aires, La Plata y San Martín (Argentina).

9. Condiciones de admisión

El Diploma se organiza a pedido y en convenio con organizaciones públicas estatales que desean desarrollarlo para sus recursos humanos actuales o potenciales. Lxs participantes son propuestxs por la organización convocante, con único requisito de tener nivel secundario completo.

10. Certificados

Se entrega certificado de la EPyG - UNSAM.

Los certificados de todas nuestra Diplomaturas se emiten en formato electrónico y están firmados digitalmente por las autoridades correspondientes. La firma digital es una tecnología que permite trazar el documento desde su origen y verificar que su contenido no haya sido alterado. La firma digital certificada posee la misma validez jurídica que un documento en papel firmado de puño y letra, por lo que no puede ser objeto de rechazo.

La firma digital sigue las normativas establecidas por la Autoridad Certificante Raíz de la República Argentina (ACRAIZ). La validez de la firma está dada por su sello digital con el nombre del firmante y por el registro de la fecha y hora en que se efectuó la certificación del documento. No necesita estar acompañada de firma holográfica. Cabe mencionar que el reemplazo del formato físico por el electrónico contribuye a la protección del ambiente al disminuir el uso de papel y otros productos asociados a la impresión de documentos.

11. Inscripción

A través de la organización pública estatal convocante.

12. Becas

El Diploma es financiado por la organización convocante y es gratuito para sus participantes.

13. Contacto e información

Secretaría de Extensión de la Escuela de Política y Gobierno – UNSAM
extensiopeyg@unsam.edu.ar

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE CAPACITACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de 2023, entre la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL (FOPECAP), en adelante la COMISIÓN, representada en forma indistinta por el Dr. Osvaldo SUMAVIL (D.N.I. N° 20.561.349) o la Lic. Paula RECALDE POLARI (D.N.I. N° 28.380.941), con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña N° 511, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su RECTOR el Sr. Contador Carlos GRECO (DNI N° 14.095.441), con domicilio en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, acuerdan suscribir, en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscrito anteriormente, la presente Acta Complementaria, en adelante el ACTA, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La presente ACTA tiene por objeto acordar la realización del proyecto “LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - MODALIDAD SEMI PRESENCIAL (EDICIÓN 2023)” (EX-2022-134552792- -APN-SGYEP#JGM), conforme a las especificaciones del Formulario anexo que forma parte integrante de la presente. Dicho proyecto fue aprobado por las instancias competentes de la COMISIÓN y se ajusta a las previsiones del Reglamento General del FOPECAP.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD, actuará en las etapas de identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y será la responsable en lo relativo a las funciones de dirección, coordinación académica, administrativa y pedagógica de los módulos a dictarse. Estos comprenden la selección del equipo docente, programación de actividades, asignación de espacios y recursos didácticos para las clases, supervisión de las actividades y evaluaciones, mantenimiento del registro documental de asistencia de las y los cursantes, y confección de los informes pertinentes.

TERCERA: La COMISIÓN, mediante el FOPECAP, se compromete a efectuar los aportes económicos para el desarrollo del proyecto. Además, realizará el seguimiento de las actividades para garantizar su concreción, calidad académica y logística.

CUARTA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la **CLÁUSULA PRIMERA**, el FOPECAP realizará un aporte para el primer año que asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$7.480.000)**. La UNIVERSIDAD, deberá acompañar factura original y constancia de titularidad de cuenta bancaria. El importe correspondiente será depositado en la cuenta bancaria de la UNIVERSIDAD identificada como: Cuenta Corriente en pesos N° 313235/89 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal SAN MARTÍN (3245), cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD bajo la denominación UNI NAC GRAL S. MARTÍN TES. PROPIO – CUIT N° 30- 66247391-6 – CBU 01100402-20000313235894. Asimismo, la UNIVERSIDAD deberá entregar los informes parciales que se le soliciten, más un informe anual de Estado de Cuenta, en carácter de rendición documentada de cuentas.

QUINTA: Se designan como Coordinadores por parte de la UNIVERSIDAD a Pablo Nicolás Palmaz y por parte de la COMISIÓN, a **quien ejerza a la titularidad de la DIRECCIÓN DEL FOPECAP**, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y

EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación del presente ACTA.

SEXTA: Al finalizar el proyecto, las/los coordinadoras/es designadas/os elevarán un informe a las autoridades respectivas que permita evaluar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del ACTA. En todos los casos se entregarán los certificados correspondientes a las y los participantes de las actividades de capacitación y/o prácticas.

SÉPTIMA: Tendrá una duración de CUATRO años, contados desde la aprobación o ratificación por parte del Consejo Superior, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual ambas partes deberán cursar notificación fehaciente en donde se exprese dicha voluntad, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos. Las PARTES acuerdan la posibilidad de concretar las actividades en ejecución, que surjan de la presente Acta, aun habiéndose cumplido la vigencia del Convenio Marco del cual surge.

OCTAVA: Los trabajos que se realicen, así como la propiedad intelectual resultante de las actividades previstas en el ACTA, son propiedad exclusiva de las PARTES, quienes asumen la obligación de resguardar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado el proyecto.

NOVENA: En todo aquello no previsto en el ACTA se aplicará lo establecido en el Convenio Marco de Capacitación (IF-2017-15474492-APN-SSRLYFSC#MM) y la Resolución del Consejo Superior (IF-2021-90050189-APN-SGYEP#JGM) suscripto

oportunamente entre las PARTES.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA COMISIÓN

POR LA UNIVERSIDAD



DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto (programa): LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- Ciclo de Complementación Curricular- Modalidad Semi Presencial (edición 2023)

ORGANISMO: UPCN

Institución o dependencia:

Coordinador responsable del proyecto:

Nombre y Apellido: Leticia Manauta, Juan Pablo Spairani

Cargo:

E-mail:

Dirección: Misiones 55

Localidad: CABA

Teléfono: 4866-2210/11

Cel.:

UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN (UNSAM)

Responsable Ejecutivo del Proyecto

Nombre y Apellido: Pablo Nicolás Palmaz

Cargo: Subsecretario de Relaciones Interinstitucionales

E-mail: secgobiernoyrrii@unsam.edu.ar

Dirección: Campus Miguelete, Edificio de Gobierno, 25 de Mayo y Francia. CP 1650. San Martín. Pcia de Buenos Aires

Teléfono: (54-11) 4006-1500 Interno 1020/1065

Cel.: 11-3079-3300

PRESENTACIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

El Ciclo de Complementación Curricular en Administración Pública surge a partir de los nuevos desafíos intelectuales que los cambios en el Estado y en la sociedad plantean a la disciplina. Su plan de estudio está desarrollado para que las y los graduados adquieran conocimientos y competencias necesarias en materia de Teoría de la Administración Pública, conozcan la organización y el funcionamiento estatal y la dinámica propia de las políticas públicas. La currícula también incluye amplios conocimientos en materia de teoría y tecnología de la organización y desarrolla en quienes participan capacidades para intervenir activa y creativamente en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, se procura que las y los alumnos incorporen conocimientos que faciliten la comprensión de la multidimensionalidad del fenómeno estatal, y del modo en que éste interactúa con los distintos ámbitos de la vida social.



DESARROLLO DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN

Es objetivo de UPCN el diseño e implementación de programas específicos para formar trabajadorxs con perfiles altamente calificados que contribuyan a la innovación de un Estado orientado a la más efectiva prestación de servicios y políticas públicas, formando en habilidades y garantizando la profesionalización, en base al mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a principios y valores que potencien la creatividad y transparencia para integrar equipos que colaboren en realizar un cambio en la cultura organizacional.

Las universidades son, en relación con los objetivos arriba enunciados, socios estratégicos en tanto y en cuanto ofrecen propuestas de calidad académica en un contexto de probadas capacidades institucionales y compromiso con la gestión pública. En ese contexto el UPCN establece vínculos de cooperación de manera que estas instituciones orienten esfuerzos en programas de formación destinados a agentes públicos.

Es propuesta de UPCN con apoyo de FOPECAP llevar a cabo un Programa para la formación de trabajadorxs con alto potencial de desarrollo en Universidades y Programas de alta calidad. Las actividades que se desarrollan en el Programa y en la presente propuesta tendrán como beneficiarios a agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional homologado mediante Decreto N° 214/2006, contribuyendo en la ampliación de una visión compartida para dicha finalidad, pues la fluida interacción con los especialistas asegura la efectiva transferencia de conocimientos y competencias adquiridos con factibilidad de su implementación práctica en las respectivas áreas de gobierno.

Perfil de los agentes a capacitar:

Este programa tiene como destinatarios a aquellos profesionales que se desempeñen en agencias de la administración pública nacional comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 214/2006, graduados de terciarios y/o universitarios que hayan completado planes de estudio de una duración no menor a tres años ni a 1540 horas, en Administración o disciplinas afines.

Número de personas que se proyecta capacitar (vacantes): 40 personas

Inicio y finalización: 03 de Marzo 2023 a diciembre 2024

Modalidad de cursada:

Presencial

--

Semipresencial

X

I



No presencial

Días y horarios propuestos de cursada: durante el ciclo lectivo 2023, el cursado se desarrollará de manera semi-presencial de lunes a viernes, combinando clases virtuales y presenciales. Se les informará oportunamente a los/as estudiantes el cronograma de cada materia y se les brindará información pertinente para el acceso a la plataforma virtual.

Sede de cursada: Edificio Volta. Av. Roque Saénz Peña 832 1° piso. CABA

Plataforma educativa de cursada: Plataforma virtual propia de la Escuela de Política y Gobierno, de la Universidad Nacional de San Martín.

Cantidad de horas cátedra total de cursada por modalidad:

Horas Presenciales/virtuales

El presupuesto total del proyecto es de : \$14.960.000,-

El presupuesto total del primer año es de : \$7.480.000,-

Este presupuesto total cubre todo el período de cursada para el total de vacantes asignadas.

El costo por participante para el primer año del Programa es de \$187.000,-y por el total del Programa asciende a \$374.000.-. El mantenimiento de este precio durante el primer año se logra por el volumen contratado. Este precio ya incluye un descuento sobre el valor del Ciclo por ser un Programa destinado a la formación de servidores públicos.

En caso que la cantidad de inscriptos sea menor al 80% de las vacantes pactadas ambas partes se reservan el derecho de no realizar el Programa sin compromiso de pago.

La Universidad reservará el 25% de vacantes adicionales para ser usadas por FOPECAP al valor pactado en caso de haber mayor demanda. Dicha reserva quedará vigente hasta el momento de la resolución de la nómina de candidatos admitidos.

Forma de pago:

El precio total del proyecto, se fija con los valores presentados, por toda la duración del Programa y por la cantidad de vacantes reservadas vigentes para el 2023. A partir del segundo año se actualizará el valor del acuerdo en función del aumento de los valores de mercado y la cantidad de participantes que continúan en el Programa.



Todos los pagos deberán ser aprobados por la Secretaria de Seguimiento de FOPECAP quien podrá pedir a la Universidad información adicional a la presentada para asegurar la realización de la actividad en los términos pactados.

El monto a abonar el primer año será de 60% (\$4.488.000,-) al inicio actividad y de 40% (\$2.992.000,-) al final del primer año.

OBJETIVOS

A través de este programa se busca que los participantes puedan:

- Adquirir conocimientos para desempeñar cargos de conducción en los distintos niveles jurisdiccionales de la Administración Pública.
- Desarrollar habilidades, actitudes y aptitudes técnicas para intervenir en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de Políticas Públicas.
- Conocer y comprender el contexto político-institucional y los factores socioeconómicos y organizacionales que inciden en las prácticas administrativas y en las condiciones de su transformación.
- Conocer los distintos sistemas de organización administrativa y estilos de gestión pública, tanto en su lógica organizacional como en su regulación normativa.

ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Diseño Curricular

El objetivo central de la carrera es la formación de administradoras y administradores públicos capacitados para desempeñar cargos de conducción, así como de asesoría especializada, en los distintos niveles jurisdiccionales de la Administración Pública argentina. La formación estará orientada hacia la capacitación integral para intervenir en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

La carrera busca contribuir a la formación de una masa crítica de recursos humanos con titulación universitaria específica, especializados en el conocimiento del sector público argentino, capaces de diseñar y ejecutar las modernas tecnologías de gestión y de formular e implementar las políticas públicas, con profesionalismo y probidad. La Licenciatura en Administración Pública se propone dar respuesta a los desafíos teóricos y prácticos provocados por la creciente diversificación de la actividad estatal, la complejización de su aparato administrativo, la crisis de sus formas organizativas tradicionales y sus nuevos vínculos con la sociedad.

Perfil académico del egresado

Los egresados y egresadas del CCC en Administración Pública estarán capacitadas para:

1. Participar en el análisis, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.



2. Conocer los distintos sistemas de organización administrativa y estilos de gestión pública, tanto en su lógica organizacional como en su regulación normativa.
3. Conocer y comprender el contexto político-institucional y los factores socioeconómicos y organizacionales que inciden en las prácticas administrativas y en las condiciones de su transformación.
4. Participar en la gestión de organizaciones de la administración pública atentos a los procesos estratégicos de toma de decisiones en contextos de incertidumbre y complejidad.
5. Realizar estudios en temáticas referidas a la administración pública y a las relaciones entre el Estado y la sociedad, localizando áreas problemáticas y generando alternativas de resolución que ayuden al desarrollo de capacidades institucionales en los diferentes niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal).

Metodología de evaluación

Para obtener el título de Licenciado/a en Administración Pública, las y los estudiantes deberán aprobar todas las materias del Plan de Estudios y elaborar una Tesina, para lo cual deberán cumplimentar también, las horas de investigación requerida.

La aprobación de las unidades curriculares se rige por el *Reglamento General de Alumnos de la UNSAM*. Se adjunta como anexo.

Contenidos mínimos de las asignaturas

1. Introducción al estudio del Estado y la Administración Pública

Conceptos de Estado y Derecho. Relación estado-sociedad. El estado como arena y como actor. Estructura y organización del Estado. Derecho y Política: influencias y restricciones mutuas. Estado y Administración Pública. Cambios en la relación Estado-Sociedad y su influencia sobre la Administración Pública. Estructuras y formas de diseño de la Administración Pública: modelos y casos.

2. Derecho Administrativo

Conocimientos básicos de derecho constitucional. Conocimientos centrales del derecho administrativo: acto administrativo, procedimientos, responsabilidades, competencias, recursos, etc. Aplicaciones y nuevas tendencias. Análisis de la Ley de Procedimientos Administrativos.

3. Políticas Públicas

Etapas de la política pública: formulación, implementación y evaluación de resultados. Estudios de caso de políticas públicas. Práctica profesional en la administración pública.

4. Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Manejo de los recursos humanos en el sector público. Derechos laborales del empleado público en un análisis comparativo. Perfil del nuevo empleado público, su capacitación y formas de organización.

5. Federalismo Fiscal

Organización política federal. Análisis de las cuestiones referidas a la relación entre estado nacional y estados provinciales y entre éstos y los gobiernos locales en lo referente a recaudación tributaria y transferencias de recursos. Régimen de coparticipación, economías provinciales y municipales.

6. Finanzas Públicas



Economía del sector público. Cuentas fiscales. Estructura y política tributaria. Impacto redistributivo del gasto y de los ingresos públicos.

7. Políticas Regulatorias

Entes reguladores. Responsabilidad del estado en la regulación de servicios. Principios de transparencia e información Auditoría de la gestión pública.

8. Organización Pública Nacional y Supranacional

Concepto de organización. Distinción entre organización e institución. Diferentes enfoques de estudio. Tipos de organización. Estructuras formal e informal. Organizaciones públicas y privadas. Funciones, objetivos, productos y procedimientos de las organizaciones públicas nacionales. Surgimiento, objetivos, estructura y funciones de las organizaciones supranacionales. Contexto y capacidad de adaptación.

9. Administración Pública Provincial y Municipal

Relación nación-provincia-municipio. Administración pública de los gobiernos provinciales. Administración pública municipal. Administración subnacional y desarrollo local. Gobierno local y ciudadanía.

10. Administración Pública Latinoamericana Comparada

El campo de la política comparada: principales conceptos y métodos. Estructuras institucionales, modelos de administración y organización nacional y subnacional en América Latina. Los estados latinoamericanos en el siglo XXI: nuevos y viejos formatos de organización y políticas públicas.

11. Tecnologías y Comunicación en el Sector Público

Nuevos instrumentos informáticos en la administración pública. Transparencia de los actos e información. Páginas web institucionales, correo electrónico de asistencia al ciudadano, e-government. Instrumentos tecnológicos para el manejo de recursos humanos en el Estado: legajo digital, nómina salarial, firma digital, etc.

12. Planificación Estratégica

El gerenciamiento social y los niveles de planificación: el modelo gerencial. Los mecanismos para medir eficacia y eficiencia en los programas sociales. La planificación estratégica. La gestión por resultados y la gestión del conocimiento. Planificación y ciclo de proyecto: el diagnóstico, la formulación, la implementación y la evaluación. Planificación y criterios normativos: eficacia, eficiencia, sostenibilidad, equidad, transparencia, responsabilidad. Planificación para el desarrollo. Discusiones históricas, teóricas y metodológicas.

13. Presupuesto Público

Elaboración del presupuesto. Ejecución presupuestaria, presupuesto por programa y presupuesto base cero. Instrumentos para el análisis del presupuesto público. La administración financiera del Estado: normas y procedimientos.

14. Taller de Trabajo final de Licenciatura

Estrategias básicas de redacción. Elaboración de proyecto y diseño de investigación. Planificación del trabajo de campo. Recolección y análisis de datos. Elaboración de informes y trabajos monográficos.

Plantel docente



Balestretti, Enriqueta	Introducción al Estado y la Administración Pública
Gallegos, Sandra	Derecho Administrativo
Hernández Daniel	Políticas Públicas
Fernández, Alicia	Recursos Humanos y Relaciones laborales
Pablo Palmaz	Federalismo Fiscal
Noval, Sergio	Finanzas Públicas
Pérez, Héctor	Políticas Regulatorias
Pentito, Roberto	Organización Pública Nacional y Supranacional
Vaca, Ángel	Administración Pública Provincial y Municipal
Rodríguez, Lucía	Administración Pública Latinoamericana Comparada
García Mitheux, Pablo	Tecnología y Comunicación en el sector público
Mercado, Daniel	Planificación Estratégica
Couceiro, Irma	Presupuesto Público



Koval, Santiago	Taller de trabajo final de licenciatura
Koval, Martín	Taller de trabajo final de licenciatura
Hernández, Mariela	Tutoría de Tesis

Requisitos de los participantes

El personal que se postule deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Trabajar en la Administración Pública Nacional en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo D. 214/06.
- CV actualizado
- Carta de presentación firmada por el candidato en la que exponga las razones por las que se postula para la beca, el potencial aporte para su desempeño y el beneficio que la dependencia en que se encuentra asignado podría tener a partir de la formación recibida.
- Acreditar título de Técnico (de 1540 horas y 3 (tres) años de duración) o equivalente en Administración o disciplinas afines (Administración Pública, Administración Legislativa, Administración Municipal, etc.). O acreditar título de Profesor (de 2800 horas y de 4 (cuatro) años de duración) en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales o afines.
- Las condiciones del ingreso se ajustarán a los requisitos generales dispuestos por la Ley de Educación Superior Nº 24521 y del reglamento académico de la UNSAM.
- Presentar autorización firmada del jefe inmediato. En dicha autorización se especificarán las condiciones pautadas en materia de dedicación horaria y afectación laboral, si la hubiere.
- Firmar un acuerdo con el Estado Nacional de compromiso y cumplimiento de los deberes que implica el Programa
- Presentar la documentación respaldatoria requerida

Difusión del Programa

Una vez aprobado el Proyecto por FOPECAP, las partes podrán comenzar a difundir el mismo. El INAP en conjunto con FOPECAP definirán e informarán a la Universidad:

- los criterios y parámetros sobre los cuales se realizarán las actividades de promoción y difusión de la actividad.
- los aspectos comunicacionales de interés institucional que regirán durante el plazo de duración del Programa.



En todas las instancias de difusión y materiales de comunicación del Programa la Universidad deberá garantizar la visibilidad del INAP, como organismo académico responsable, y del FOPECAP, como ente financiador de este proyecto.

Las autoridades de INAP y FOPECAP estarán invitadas a presentar el Programa en el acto de inauguración y a entregar diplomas en el acto de graduación. INAP Podrá requerir que dichos actos se lleven a cabo en sus instalaciones.

Al comienzo del Programa, FOPECAP dictará un módulo de tres horas de duración sobre los fines y objetivos del Programa que será obligatorio para los becarios dentro del horario e instalaciones del Programa.

Postulaciones

Las postulaciones tendrán los siguientes pasos:

- Los interesados en participar del Programa deberán garantizar formalmente la aprobación de sus superiores, para luego hacer llegar la aplicación al INAP completando un formulario de postulación con la documentación requerida.
- También deberán obtener un formulario de confirmación de datos y compromisos asumidos por parte del Coordinador Técnico de Capacitación (CTC) del organismo. El CTC comunicara esta información a los Consejeros Gremiales (CGC) del organismo.
- El área de Becas del INAP realizará el análisis de pertinencia en función del puesto/perfil del aspirante y el control administrativo en el marco de los requisitos mínimos excluyentes, emitiendo un informe a ser presentado ante el Comité de Admisiones de Becas del INAP.

Proceso de Admisión

El FOPECAP conformara un Comité con representantes del INAP, los gremios y la Universidad que:

- Evaluará la totalidad de las postulaciones presentadas en el marco del informe de INAP
- Podrá solicitar información adicional o entrevistarse con las y los candidatos
- Elaborará una propuesta de dictamen con el listado de las y los aspirantes recomendados que será presentada para aprobación formal en la Secretaría de Seguimiento del FOPECAP.
- La comisión de seguimiento elaborará un acta que será remitida al INAP para que comunique al postulante y al CTC la resolución correspondiente, quien informará al correspondiente superior inmediato respecto de la adjudicación o no adjudicación de la beca.
- El acta será remitida, a su vez, a la Universidad, para que ésta inicie el contacto con cada becario a efectos de su inscripción formal.
- Cuando ambas partes y el o la aspirante confirmen el listado de becarios se liberará la primera orden de pago, la que estará sujeta a que se hayan firmado los convenios marcos y específicos respectivos.
- El INAP llevará registro de los becarios en sus sistemas de gestión, por lo que podrá requerir información a la universidad sobre la situación de cada uno.

ANEXOS



NOTA DE SEGUIMIENTO

Acta compromiso entre la Facultad y el Organismo.

La Universidad y el INAP se comprometen a facilitar todos los informes adicionales necesarios que permitan realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto respectivo.

Autorización de la/s persona/s responsable/s del proyecto (director nacional, General o equivalente y/o Autoridades Superiores):

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

INAP:

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Buenos Aires, 14 de febrero de 2023.-

Dr. Leandro Losada
Director del Instituto de Investigaciones Políticas - CONICET
Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín

Por la presente, informo que en la reunión del Área de Ambiente y Política (AAP) de la Escuela de Política y Gobierno, en la reunión de diciembre de 2022 se resolvió proponer al Dr. Patricio Besana como nuevo coordinador del Área, a partir del 1 de marzo del corriente año. Se envía esta nota a los fines de formalizar su nombramiento.

Atte.



Dra. Mariana Saidón